



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de octubre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 8.527/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Artículos 3°, que establece lo siguiente *“Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan”, letra c)* que estipula *“RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS”, con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo; y Artículo 2°, que establece lo siguiente “Todos los establecimientos que expendan, proporcionen, distribuyan o mantengan bebidas alcohólicas, estarán sujetos a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de los inspectores municipales y fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.”; DL N° 3.063, Artículos 30 que establece lo siguiente “Si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo. El adquirente pagará por concepto de patente por el período semestral que esté corriendo una contribución de monto igual a la que está girada o corresponda girar por el negocio transferido, rigiendo las normas generales respecto de los períodos siguientes”, y Artículo 33 que estipula “Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925.-, sin perjuicio de quedar afectos a la contribución del artículo 24.- de la presente ley.”; Decreto Alcaldicio N° 75, de fecha 04 de febrero de 2005, que aprueba la **Ordenanza N° 05 de Alcoholes**, para la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo N° 121**, tomado en la 16ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07 de junio de 2024, con el voto favorable unánime de todos los miembros del Consejo Municipal, Se aprobó el otorgamiento y asentamiento de la Patente de Alcohol tipo: Restaurante diurno con venta de alcohol, de la contribuyente doña Rosa Choque Mamani; Memorando N° 1.511, de fecha 08 de octubre de 2024, del Jefe de Rentas Municipales, que solicita otorgamiento y asentamiento de patente de Alcohol, clase C, a nombre de Rosa Choque Mamani.*

DECRETO:

1.- Autorícese el **otorgamiento y asentamiento de Patente de Alcohol**, a la persona que se indica, por cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y cóbresele los derechos correspondientes:

Nombre	:	Rosa Choque Mamani.
RUT Contribuyente	:	
Giro	:	Restaurant Diurno con Venta de Alcohol
Clase	:	“C”
Rol	:	400.303
Asentamiento	:	Ramón Pérez Opazo #3170 Local 1.

2.- El contribuyente está sometido a cumplir, con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones.

3.- Cabe destacar que toda la documentación original que dio origen a la creación de la patente de alcohol ya individualizadas anteriormente, del contribuyente, mediante el cual cumplió con todos los requisitos de la Ley N° 19.925 sobre expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas; y la Ordenanza Municipal N° 05 y sus modificaciones, se encuentra en custodia del Departamento de Rentas Municipales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida

JYD/jchl

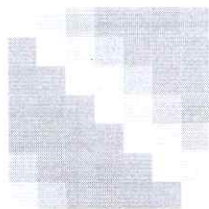
Distribución:

Dir. Control

Sec. Municipal

Dpto. Rentas

Insp. y Fiscalización



Multicultural